



Acuerdo de diez de Abril de 1822, Estando en las Salas Capitulares de
esta Villa de Alcantarilla a los diez dias del mes de Abril
de mil ochocientos veinte y dos; don Senores D. Diego Mo-
reno y D. Felix Murgueque Alcaldes (omitted)
della, Juan Menagos, Ant. Palanca, Fulgencio
Murado, Pasqual Garcia, Don. Viro y Patricio
Arnaldo Regidores, y Miguel Gomez Pro. Sindico
Gral, Todos individuos de este Ayuntamiento Constitucional,
Juntos y congregados en virtud de citacion
de ante diem se les hizo, p.^a tratar el desempeño
de sus obligaciones, Por el Sr. Presid. se puso de
manifiesto, una Circular de la Diputacion Provin-
cial de diez y ocho de Marzo ultimo, relativa a
que se informe sobre el estado de las cosechas pro-
ximas, pues el gobierno exige estas noticias
p.^a acordar lo conveniente, en orden a la introdu-
cion de granos y arimas extrangeras; Teniendose
a todo don Senores, acordaron: Que se comente
a su Ex.^a manifestand, que en este termino se cogen
los suficientes granos semillas y legumbres que nece-
sita este vecindario en todo el siguiente año acri-
colar; y que aunque hubiese cosechas de ellos en al-
gunas partes de la Prov.^a no deve hacerse varia-
cion alguna en las leyes prohibitivas a la
introducion de granos al extrangero, pues

